



H. Cámara de Diputados de la Nación
PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**MODIFICACION DE LA LEY NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL
ALCOHOLISMO
LEY 24.788**

ARTICULO 1° Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 24.788, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Queda prohibida toda publicidad o incentivo de consumo de bebidas alcohólicas, que:

- a)** Utilice en ella a menores de dieciocho (18) años;
- b)** Sugiera que el consumo de bebidas alcohólicas mejora el rendimiento físico o intelectual de las personas;
- c)** Utilice el consumo de bebidas alcohólicas como estimulante de la sexualidad y/o de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones;
- d)** No incluya en letra y lugar visible las leyendas “Beber con moderación”. “Prohibida su venta a menores de 18 años”. **“El alcohol al volante mata”. “El consumo excesivo de alcohol favorece la violencia.”**

ARTICULO 2°- Incorpórese como artículo 6 bis, el siguiente:

“ARTICULO 6° bis:

Queda prohibida toda publicidad, difusión y promoción del consumo de bebidas alcohólicas, bajo las siguientes circunstancias:

- a)** a través de cualquier medio audiovisual de difusión masiva, entre las 7:00 hs. y las 22:00 hs.
- b)** a través de cualquier tipo de anuncio que pueda ser percibido en o desde el espacio público.
- c)** en eventos o actividades culturales, educativas o deportivas, con acceso libre.
- d)** quedan exceptuados los avisos publicitarios que se limiten a enunciar los logotipos de las marcas de bebidas alcohólicas y las publicidades realizadas dentro de los establecimientos habilitados para el expendio y consumo.”

ARTICULO 3°- Deróguense los incisos **a, b, y e, del artículo 3° de la ley 26.870**

ARTICULO 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

**Diputada Mónica Frade
Diputado Maximiliano Ferraro
Diputado Esteban Paulón
Diputada María Inés Zigarán
Diputado Juan Grabois
Diputado Juan Carlos Molina
Diputado Pablo Juliano
Diputado Nicolás Alfredo Trotta
Diputado Oscar Herrera
Diputada Carolina Basualdo
Diputado Pablo Raúl Yedlin
Diputada Claudia María Palladino
Diputado Carlos Daniel Castagneto
Diputado Nicolás Massot
Diputado Juan Fernando Brügge**



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto reproduce anteriores presentaciones bajo el expedientes 5680-D-2022 y 697-D-2024.

La presente reforma ofrece un nuevo enfoque en el tratamiento del consumo de bebidas alcohólicas, entendiendo que en un momento en el que se discute la implementación de “alcohol cero”, debemos afrontar antes, un embate frontal contra la generalizada estimulación al consumo de bebidas alcohólicas.

Si repasamos la publicidad de las ofertas alcohólicas, encontramos un denominador común cual es la asociación del consumo de alcohol con estados de bienestar, diversión, al verano, a playas, fiestas, etc.

Según la Encuesta Nacional sobre la Salud y el Consumo de Drogas, nuestro país lidera el consumo en América Latina y el Caribe.

Según la Organización Panamericana de Salud-OMS, tres millones de personas mueren por año en el mundo, consecuencia del consumo nocivo de alcohol, lo que representa aproximadamente el 5% de la totalidad de las muertes. Un desproporcionado número de estas muertes se producen entre jóvenes de entre 20 y 39 años.

Su consumo es factor causal de más de 200 enfermedades, traumatismos y trastornos de salud mental (Informe de OMS). Tiene relación estrecha con enfermedades infecciosas, como tuberculosis y VIH/Sida.

Nuestro país ocupa el lugar 43 de 187 países, registrando un consumo promedio de 9,7 lts. per cápita, en los mayores de 15 años de edad.

La OPS/OMS recomienda, como medidas paliativas, limitar los horarios de venta de alcohol, aumento de tasas impositivas y, la prohibición de publicidad. Es en el marco de esta última recomendación que se propone el presente Proyecto.

Atento a los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Diputada Mónica Frade

Diputado Maximiliano Ferraro

Diputado Esteban Paulón

Diputada María Inés Zigarán

Diputado Juan Gravois

Diputado Juan Carlos Molina

Diputado Pablo Juliano

Diputado Nicolás Alfredo Trotta

Diputado Oscar Herrera

Diputada Carolina Basualdo

Diputado Pablo Raúl Yedlin

Diputada Claudia María Palladino

Diputado Carlos Castagneto

Diputado Nicolás Massot

Diputado Juan Fernando Brügge